

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 134 Año XC

San Salvador de Jujuy, Diciembre 03 de 2007.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: + 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno y Justicia
Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Educación
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frias

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES

LEGISLATURA DE JUJUY

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON

FUERZA DE

LEY N° 5560

ARTICULO 1°.-La remuneración de los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial a partir del presente ejercicio, serán las establecidas en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Ley.-

ARTICULO 2°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

SALA DE SESIONES , SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de noviembre de 2007.-

Dr. Alberto Miguel Matuk
Secretario Parlamentario
Legislatura de Jujuy

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
Presidente
Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
EXPTE N° 200-712/2007-
CORRESP. A LEY N° 5560
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 NOV. 2007-

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Hacienda para su conocimiento y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6625 -H.-
EXPTE. N° 500-439/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Fíjase, a partir del 1° de junio de 2006, la remuneración mensual que percibirán el Jefe de la Policía de la Provincia y el Director del Servicio Penitenciario en la suma de \$ 4.397 respectivamente.-

ARTICULO 2°.- Fíjase, a partir del 1° de junio de 2006, la remuneración que percibirán el Subjefe de la Policía de la Provincia y el Sub Director del Servicio Penitenciario en la suma de \$ 3.654 respectivamente.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8488 -G.-
EXPTE. N° 110-45-2006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Obra entre el Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes, representado por su titular Lic. SANTIAGO MANUEL SOLÁ, y la Sra. ANALÍA DEL CARMEN VARELA, D.N.I. N° 14.022.414 CUIT 27-14022414-1, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2007, cuyo texto corre a Fs. (Fs. 02/02 vta.) de autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8511 -G.-
EXPTE. N° 0241-0262-2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el gasto en publicidad que da cuenta la Factura que obra en el presente Expediente, por publicación y difusión de notas de carácter oficial, ordenada por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión, de acuerdo al siguiente detalle:
PREGON S.R.L. \$ 27.000,00
- Factura B N° 0011-00003087
Orden de Publicación N° 011411
Aviso: "LA OPINIÓN PUBLICA"
- Resolución N° 0337-D.P.P.D.-07
TOTAL \$ 27.000,00

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8792 -H.-
EXPTE. N° 500-403/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 SET. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Reincorpórase en la Jurisdicción "C" MINISTERIO DE HACIENDA, Unidad de Organización 2-A CONTADURÍA DE LA PROVINCIA, a la señora ELVIRA HORTENCIA MAYO DOMÍNGUEZ DE GALIAN, en el cargo Categoría 19 del Escalafón General vacante.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8949 -PMA.-
EXPTE. N° 0646-174/04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SET. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la EX DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, representada por su titular LIC. JUAN PABLO VILLAFANE y la Srta. SANDRA RAQUEL ROMERO D.N.I. N° 21.317.679, CUIL N° 27-21317679-5, por el periodo 01 de febrero de 2005 al 30 de Abril de 2005.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 9060 -G.-
EXPTE. N° 0300-428-06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 OCT. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de la entidad denominada "LIGA PUNEÑA DE FÚTBOL CIUDAD DE LA QUIACA", con asiento en la Ciudad de La Quiaca (Departamento Yavi), cuyo texto ordenado que consta de Sesenta y Cuatro (64) Artículos, corre agregado de Fs. 37 a 39 de autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 9061 -G.-
EXPTE. N° 0300-473-2006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 OCT. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la BIBLIOTECA POPULAR "EL CANAL", con asiento en la Localidad de El Canal (Departamento Santa Bárbara) y, consecuentemente, apruébese su Estatuto Social que consta de Treinta y Tres (33) Artículos, que corre agregado de Fs. 36 a 42 de autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

Categoría 6- Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura, a partir del día 23 de marzo de 2002.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7624 I.P.-
Expte. N° 0615-630/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 ABR. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por otorgado el acuerdo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 2864/1972, a los efectos de la contratación de los servicios del señor Sergio Luis NASIF, CUIL N° 20-20455182-1, para que cumpla tareas en el área del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

ARTICULO 2°.- Téngase por aprobado y por cumplido el contrato de locación de servicios celebrado a fs. 11/12 entre el Presidente del instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy Ing. Alberto Sergio BUSIGNANI, y el señor Sergio Luis NASIF CUIL N° 20-20455182-1, en la categoría 10, por las tareas correspondientes al rubro de Auxiliar Administrativo”, bajo la dependencia del Instituto de Vivienda y urbanismo de Jujuy, a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7743 I.P.-
Expte. N° 0600-679/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ABR. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Establécese que el día 14/12/06 quedó a cargo del Ministerio de Infraestructura y Planificación, su titular Ingeniero Luis Horacio COSENTINI, luego de cumplida la comisión autorizada por Decreto N° 6998-IP/06.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7796 I.P.-
Expte. N° 246-057/05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Concédese RETIRO VOLUNTARIO solicitado por el señor Delfino ATANACIO, Clase Vial VII Categoría IX, Agrupamiento Servicios Generales, de la Planta Personal Permanente de la Unidad de Organización: G1 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, de acuerdo a lo establecido en el Decreto – Acuerdo N° 5792-H-02.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7797 I.P.-
Expte. N° 200-1180/05.y Agreg. N° 600-437/05
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Rechazar el RECURSO JERÁRQUICO interpuesto por el señor Raúl MAMANÍ, con el patrocinio letrado del Dr. Luis Alfredo Canedi, en contra de la Resolución 236-PI/2005 dictada por el ex Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente. En consecuencia, ratifícase dicho instrumento administrativo.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7798 I.P.-
Expte. N° 624-633/05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra (fs. 21/22) suscripto entre la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE DE JUJUY y el C.P.N. ANUN, Roberto Hugo, DNI. N° 13.550.018, CUIL N° 20-13550018-7, por el periodo 01-02/06 al 31-12/06.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 104 -I.P.-
EXPTE. N° 600-115/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ABR. 2007.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Y PLANIFICACION
RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Adjudicar la ejecución de la Obra: ILUMINACIÓN PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO- PEREGRINACIONES SANTUARIO VIRGEN DE PUNTA CORRAL- TUMBAYA” a la Empresa RIMATEL S.R.L., por el valor de su oferta que asciende a la suma de: DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS + IVA, (\$ 10.268,36 + IVA).-

Ing. LUIS H. COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 109 -I.P.-
EXPTE. N° 600-26/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2007.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Y PLANIFICACION
RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Aprobar la documentación técnica obrante en autos y presupuesto, por la suma de: CUARENTA Y CINCO MIL PESOS IVA INCLUIDO, (\$ 45.000,00 IVA INCLUIDO). Correspondiente a la Obra: “ALQUILER PALA CARGADORA POR 250 HORAS- PROGRAMA DE EMERGENCIA HABITACIONAL CTA IV ETAPA- ALTO COMEDERO”.-

Ing. LUIS H. COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 110 -I.P.-
EXPTE. N° 600-76/2007.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2007.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Y PLANIFICACION
RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Autorizar el pago de la factura N° 1-477 por la suma de UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS, (\$ 1.748,45) perteneciente a la Empresa VAPEU S.R.L., correspondiente al alquiler de un Camión con Tanque de 5000 litros, el cual se utilizó en la Emergencia y Alerta Sanitaria en la ciudad de Humahuaca, diecisiete horas (17) al precio de \$ 102,85/hora.-

Ing. LUIS H. COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 111 -I.P.-
EXPTE. N° 600-108/2007.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2007.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Y PLANIFICACION
RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Aprobar la documentación para el Concurso de Precios para la Obra: “CONSTRUCCIÓN CELDA PARA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS- FINCA EL PONGO- V ETAPA- PERICO- DPTO. EL CARMEN”, obrante a fs. 3/15.-

Ing. LUIS H. COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 114 –I.P.-
EXPTE. N° 600-495/2006 y Agdo. N° 600-37/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2007.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONTRATO DE OBRA suscripto en fecha 02/10/06, entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación, la Firma Consultoría Integral de Saneamiento S.A., y participando en su carácter de Empresa encargada del Servicio de Agua Potable de la Provincia de Jujuy, Agua de los Andes S.A., a través del cual se acuerda el “Estudio General del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable para San Salvador de Jujuy”; cuyo costo se establece en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) + IVA.-

Ing. LUIS H. COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 117 –I.P.-
EXPTE. N° 600-10/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2007.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la documentación obrante en autos, para el Concurso de Precios para la Obra: “SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA- LINEA DE MEDIA TENSION, RED DE BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO- I ETAPA-ASENTAMIENTO LA SOLEDAD- CACHACITO- CIUDAD DE HUMAHUACA”.-

Ing. LUIS H. COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 121 –I.P.-
EXPTE. N° 600-12/2007.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2007.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar la ejecución de la Obra: “ALUMBRADO PUBLICO A 28 VIVIENDAS B° 31 DE AGOSTO- ABRA PAMPA”, a la Empresa EUSEBIO MONTECINO, por el valor que asciende a la suma de OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS + IVA. (\$ 8.550,00 + IVA).-

Ing. LUIS H. COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 123 –I.P.-
EXPTE. N° 600-136/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2007.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la ejecución de la Obra: “REPARACIÓN ILUMINACIÓN ACCESO SUR A SAN PEDRO DESDE ARCO DE ENTRADA HASTA HOSPITAL PATERSON” a la Empresa EUSEBIO MONTECINO, por el valor que asciende a la suma de VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS PESOS + IVA, (\$ 23.700,00 + IVA).-

Ing. LUIS H. COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 124 –I.P.-
EXPTE. N° 600-221/2007.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2007.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la documentación obrante en autos, para el Concurso de Precios para la Obra: “REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL EJIDO DE LA COMISION MUNICIPAL DE YALA- I ETAPA”.-

Ing. LUIS H. COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 127 –I.P.-
EXPTE. N° 613-89/2007.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAY. 2007.-
EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMATICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la documentación obrante en autos para las Obras: “1. ENCAUCE Y TERRAPLENAMIENTO Margen Derecha RIO GRANDE - PARAJE A° COLORADO- TUMBAYA- Y SAN PABLO DE REYES, 2. ENCAUCE Y TERRAPLENAMIENTO RIO JUELLA, 3. REPARACIÓN DE TOMA Y LIMPIEZA DE CANALES TILCARA Y HUMAHUACA, 4. RESTITUCIÓN DE TOMA, ENCAUCE Y TERRAPLENAMIENTO RIO GRANDE- CIENEGUILLAS -, 5. ENCAUCE Y TERRAPLENAMIENTO RIO GRANDE- EL PERCHEL- Y QUEBRADA DE QUITICARA”.-

Ing. LUIS H. COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

Municipalidad de San Pedro de Jujuy
CONCEJO DELIBERANTE
San Pedro de Jujuy, 22 de noviembre de 2007

El CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy, en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal vigente en su Artículo 97° “DE LAS ORDENANZAS”, aprueba la siguiente.

ORDENANZA N° 797/2007

MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N° 793/2007

Artículo 1°: Sustitúyase el Art. 2° de la Ordenanza Municipal N° 793/2007 de “PASE DE PERSONAL CONTRATADO Y/O JORNALIZADO A PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE EN CATEGORIA 4”, por lo siguiente:

Artículo 2°: A partir del día 15 de noviembre de 2007.

a) déjense sin efectos el Decreto Municipal N° 263-G-2002 de fecha 12 de Julio de 2002, firmado por el entonces Intendente Antonio Alborno, de aprobación del “Acta Acuerdo Relación Fiscal Provincia – Municipios” de fecha 19 de junio de 2002, y su Acuerdo ratificadorio N° 233/2002 de este Concejo Deliberante de fecha 21 de Agosto de 2002;

b) Derógase la Ordenanza Municipal N° 678/2002 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 09 de Septiembre de 2002, ratificatoria del “Acuerdo Relación Fiscal Provincial Municipios” de fecha 04 de Julio de 2002, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Jujuy y esta Municipalidad conforme Acta de fecha 19 de junio de 2002, debiendo el D.E.M. comunicar tales circunstancias al Gobierno de la Provincia.

c) Asimismo, habiendo cumplido sus objetivos la Ordenanza Municipal N° 561/1999 de fecha 15 de octubre de 1999 (ratificatoria del Decreto N° 204-G/1999) de Pase a Planta Permanente de trabajadores municipales contratados o jornalizados que tenían a ese momento una antigüedad de cinco años en la Municipalidad, derógase la Ordenanza N° 561/1999 y déjase sin vigencia el Decreto 204-G-1999 de D.E.M., sin perjuicio de la subsistencia de los efectos ya cumplidos mediante dicha legislación”.-

Artículo 2°: Agrégase al final del Artículo 4° de la Ordenanza N° 793/2007 de “PASE DE PERSONAL CONTRATADO Y/O JORNALIZADO A PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE EN CATEGORIA 4”, el párrafo siguiente:

“Deróganse asimismo todas las normas municipales que opongan o contrapongan a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, a Registro y Digesto Municipal, publíquese en el Boletín Oficial como texto ordenando incluido en la Ordenanza N° 793/2007 modificada, dése a publicidad y cumplido, archívese.-

CARLOS HUMBERTO GURRIERI
Secretario Parlamentario

Concejo Deliberante

RAMON A. ROSSEL
 Vice- Presidente 1°
 A/c Presidencia
 CONCEJO DELIBERANTE

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY
 CORRESPONDE AL EXPTE. N° 0691-CD-2007.-
 DPTO DESPACHO Y SECRETARIA PRIVADA, 22 DE
 NOVIEMBRE DE 2007.-**

Téngase por promulgada la ORDENANZA MUNICIPAL N° 797/07, comuníquese al Concejo Deliberante, publíquese en el Boletín Municipal, pase a conocimiento de las Secretarías Municipales de Gobierno, Hacienda, Desarrollo y Acción Social y de Obras y Servicios Público. Pase a conocimiento de Contaduría Municipal, Dirección de Asuntos legales. Dése a difusión por la Dirección de Prensa, al Digesto. Cumplido, archívese.-

Dr. JULIO C. MOISES
 Intendente Municipal
 San Pedro de JUJUY
 03 DIC. LIQ. 67502 \$17,70

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY
 SAN PEDRO DE JUJUY, 07 DE NOVIEMBRE DE 2007**

VISTO:

El Decreto Municipal N° 567-G-2007 de fecha 07 de Noviembre de 2007, por lo cual se incorpora a Planta permanente de Escalafón Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo ut-supra mencionado, por la cual el personal contratado y/o Jornalizado del Municipio de San Pedro pasa a Planta Permanente,

Que, es propósito de este D.E. que dicho personal que por su dedicación y desempeño a puesto de manifiesto en el cumplimiento de sus tareas y en razón de que existen vacantes en las respectivas funciones, no solo en este D.E. sino también en el Concejo Deliberante y Juzgado de Faltas.

Que en diferentes oportunidades este D.E. recibió solicitudes de pedidos para incorporar Personal Jornalizado y/o Contratados y/o Permanente por parte del Juzgado de Faltas y del Concejo Deliberante.

Que, por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 135° Incisos 10 y 11 de la Carta Orgánica Municipal vigente, el

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: A PARTIR DEL 1° DE ENERO DEL AÑO 2008, los Agentes que fueron incorporados a Planta Permanente, que se detallan a continuación ocuparán los Cargos y Funciones que en cada caso se indican.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios Municipales de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo y Acción Social y de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tome razón la Dirección de Personal y Jubilaciones Contaduría Municipal, Liquidaciones, notifíquese a los interesados bajo constancia de firma e incorpórese sendas copias autenticadas a los respectivos legajos personales. Cumplido, dese al Digesto Municipal, y archívese-

Dr. JULIO C. MOISES
 Intendente Municipal
 Municipalidad de San Pedro de JUJUY

**CORRESPONDE A DECRETO N° 569 G-07
 CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO DE JUJUY
 San Pedro de Jujuy, 15 de noviembre de 2007**
 El **CONCEJO DELIBERANTE** de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy, en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal vigente en su Artículo 98° **"DE LOS ACUERDOS"**, aprueba el siguiente.
ACUERDO N° 297/2007

**APROBACION DE DECRETO N° 569-G-2007 DEL D.E.M. SOBRE
 AFECTACION DE PERSONAL EN DIFERENTES AREAS
 MUNICIPALES**

Artículo 1°.- Préstase acuerdo y en consecuencia se aprueba en todos sus términos el **Decreto N° 569-G-07** del D.E.M., de fecha 07 de noviembre de 2007, sobre **"AFECTACION DE PERSONAL EN DIFERENTES AREAS MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, CONCEJO DELIBERANTE Y JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY"**.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, dése a publicidad y cumplido archívese.-

CARLOS HUMBERTO GURRRIERI
 Secretario Parlamentario
 Concejo Deliberante

RAMON A. ROSSEL
 Vice-Presidente 1°
 A/C Presidencia
 Concejo Deliberante

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 RESOLUCIÓN N° 3597 - TP - 2007**

San Salvador de Jujuy, 28 de Noviembre de 2007

VISTO:

La Resolución N° 1299-R/G-1995; y ,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° Inciso g) de la citada resolución establece la obligatoriedad de presentar la Declaración Jurada Patrimonial Personal por parte de los Funcionarios, en el plazo previsto por Resolución N° 1111-R/G-1989.

Que, habiendo sido derogada dicha norma por Resolución N° 1545-R/G-1999, corresponde modificar el citado inciso haciendo expresa mención de las normas legales vigentes.

Por ello en uso de sus facultades:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
 EN ACUERDO PLENARIO**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Inciso g) del Artículo 2° de la Resolución N° 1299-R/G-1995, el que quedará redactado de la siguiente manera:

g) Manifestación expresa tanto del funcionario entrante como del saliente, que tienen conocimiento de la obligatoriedad de presentar su Declaración Jurada Patrimonial Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 9 de la Constitución Provincial y Ley N° 5153.

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Publíquese.

DRA. ESTRELLA ELIAZARIAN
 VOCAL
 A/C de Presidencia
 TRIBUNAL DE CUENTAS

DIC. LIQ. N° 67522 \$ 17,70

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACION ARGENTINA
 MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL DE
 INVERSIONES PUBLICAS Y SERVICIOS
 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA N° 02/2007

Obra: **"ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE S.S. DE JUJUY – 1° ETAPA – OBRA DE INFRAESTRUCTURA BASICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS"**
 Ubicación : DPTO. DR MANUEL BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.
 Presupuesto Oficial: \$ **11.655.182,86.-**
 Plazo de Ejecución : OCHO (8) MESES
 Período de Garantía: DOCE (12) MESES

Fecha de Apertura: 27-DICIEMBRE-2007

Hora: 10:00

Lugar de Apertura: SALON DE REUNIONES DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
- AV. SANTIBAÑEZ 1650

Recepción de Sobres: SALON DE REUNIONES DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
- AV. SANTIBAÑEZ 1650

Precio del Pliego: \$ 10.000,00.-

Pago del Pliego: DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4° PISO-
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV.
SANTIBAÑEZ 1602

ING. JOSE LUIS VERGARA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GRAL. DE ARQUITECTURA

30 NOV. 03/05/10/12 DIC.

REMATES

ITALO SALVADOR CUVA
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
MATRICULA N° 71
REMATARA

JUDICIAL CON BASE DE PESOS: \$ 2.596,50. - LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN AVD. GRAL. SAN MARTIN ESQ. INDEPENDENCIA N° 69 de la CIUDAD DE LA QUIACA – DPTO. YAVI – PROVINCIA DE JUJUY.
Dr. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en los autos del Expediente N° B – 76.688/93/2006, caratulado: “ RECONSTRUCCION EXPTE. A – 76.688/93: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: SUCESION DE ABRAHAM AREF LLAPUR c/ MANSILLA, ANIBAL NORBERTO RENE”, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO S. CUVA, rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador y con base de pesos \$ 2.596,50. -, que corresponde en forma proporcional a la valuación fiscal, la mitad indivisa de un inmueble de propiedad del demandado, individualizado como MATRICULA N – 232; CIRC 1; SECCION 2; MANZANA 43; PARCELA G – 1; PADRON N- 3539; ubicado en AVENIDA GENERAL SAN MARTIN ESQ. INDEPENDENCIA N°69 de la CIUDAD DE LA QUIACA – DEPARTAMENTO YAVI – PROVINCIA DE JUJUY, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo. Tiene una superficie de 188,3525 m2 según planos. Las medidas son: Ext. : Fte. N.: 22,17 m.; Ochava : 4,00 m.; Fte. E. : 3,67 m.; Cfte. S. : 13,75 m. con rumbo S mide 0,30 m., con rumbo O mide 1,85 m., con rumbo S no consigna medida, con rumbo O mide 4,45 m., con rumbo N mide 5,95 m y con rumbo O mide 4,95 m., en línea quebrada. Cfte. O : 6,80 m., y Limita al N.: Avenida San Martín; S.: Parcela G - 2; E.: Calle y parte parcela G -2, y O.: Parte parcelas F -2 y G -2. Estado Ocupacional: según consta en autos a fs. 84, por informe del Sr. Juez de Paz de la ciudad de La Quiaca, el inmueble se encuentra ocupado, bajo relación de alquiler. Gravámenes: Asiento 1. EMBARGO PREVENTIVO: s/ parte indivisa – Por oficio fecha 13/09/93 – Juzg. Cámara C. y C., Sala III – Vocalía N° 7- Expte. N° A – 72560/93- Carat. : “ EMBARGO PREVENTIVO: SUCESION DE ABRAHAM LLAPUR c/ ANIBAL NORBERTO RENE MANSILLA” – Pres. N° 7318, fha. 14/09/93 INSC. PROVISORIA: 12/10/93 – Por oficio de fecha 19/11/93 – Pres. N° 9906 el 09/12/93 – INSCRIPCION DEFINITIVA: 11/02/94. - 2: REINSCRIPCION DE EMBARGO PREVENTIVO: Ref. As. 1. - Por oficio de fecha 27/2/98 – Cámara C. y C. – Sala II – Jujuy – Expte. A – 72560/94 – “EMBARGO PREVENTIVO: ABRAHAM PABLO LLAPUR c/ ANIBAL NORBERTO RENE MANSILLA”. Pres. N° 2707, el 12/3/98 - Registrada: 29/3/98. - Asiento 3. - REINSCRIPCION DE EMBARGO: Ref. As. 1 y 2- Por Oficio de fha. 25/10/02- Cam. C. y C.- Sala II, – Jujuy- Expte. N° A – 72560/94 - carat. “ EMBARGO PREVENTIVO: ABRAHAM

PABLO LLAPUR c/ ANIBAL NORBERTO RENE MANSILLA” Pres. N° 12991 el 14/11/02- Registrada: 15/11/02. - Deudas: al día 11/07/07 a la Dirección Provincial de Rentas por impuesto inmobiliario la suma de pesos \$ 1.975,10.-; al día 24/07/07 a la Municipalidad de La Quiaca la suma de pesos \$ 2.714, en concepto por Tasa de Limpieza y Extracción de Residuos; a la Empresa Agua de Los Andes al día 12/7/07 no registra deuda; al día 31/07/07 la Empresa Ejesa informa que el inmueble no registra servicio eléctrico.- Todos los gravámenes y deudas se cancelarán con el producto de la subasta adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El martillero se encuentra facultado a percibir una seña del 20 %, saldo a la orden de la Cámara, Sala II, Vocalía Dr. ENRIQUE ROGELIO MATEO, cuando así lo dispusiere. La subasta se realizará el día 7 de DICIEMBRE de 2007 a hs. 17,30 en calle 9 DE JULIO n° 187 de la CIUDAD DE LA QUIACA, sede del Juzgado de Paz. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos, por consultas en la secretaría de la Cámara, Sala II, o una hora antes de la subasta. Para mayores informes llamar al teléfono celular N° 156859688. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 20 de noviembre de 2007. César H. Barea - Prosecretario.-

03/05/07 DIC. LIQ. N° 67505 \$ 17,70

LUIS ALBERTO C. CAMAÑO

MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 102

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UN HORNO ROTATIVO ELECTRICO (FUNCIONANDO) – UNA MAQUINA ARMADORA DE PAN (INCOMPLETA) – 38 BANDEJAS DE MADERA.-

DR. RICARDO CHAZARRETA, Juez del Tribunal del Trabajo, Secretaría Sala II, en el Expte. N°: 63185/00, CARATULADO: "INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO INCAUSADO, MULTAS POR FALTA DE REGISTRACIÓN Y OTROS RUBROS: JUAN CARLOS VILLAFAN C/ PANADERIA SAN JOSE, RENE LUIS ARROYO, ARIEL ARROYO Y DELIA CORDOBA", comunica que el Martillero P. Judicial Camaño Luis Alberto C., Matricula Profesional N° 102, REMATARA, el día 07 de Diciembre del año 2007, a hs. 17,30 en Calle Guemes N° 131 del Barrio Centro de Ciudad Perico, Provincia de Jujuy, domicilio de los demandados, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 10% y SIN BASE: UN HORNO ROTATIVO ELECTRICO CON PUERTA FRONTAL, CON CAJA DE CONTROL FRONTAL Y BOTONERA, MOTOR NESEP – 58 N° 57742, MODELO "B" CAPACIDAD CODIGO R-5-0693-R 5, FUNCIONANDO DE ACERO INOXIDABLE, REGULAR ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN; UNA MAQUINA ARMADORA DE PAN (INCOMPLETA CON FALTANTE DE LA CORTADORA) MARCA ARGENTAL N° 538, PATENTE N° 79318, 38 BANDEJAS DE MADERA DE 2,60 mts. APROXIMADAMENTE DE LARGO POR 0,60 mts. DE ANCHO en el estado de uso y conservación que se encuentran y libres de todo gravamen. Los Gastos de Traslado y/o desarme son a cargo del comprador. Las bienes podrán observarse una hora antes de la subasta. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 28 de Noviembre del año 2007. DRA. CRISTINA MASTRANDREA, SECRETARIA.-

03/05/07 DIC. LIQ. N° 67508 \$ 17,70

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. NORBERTO A. COSTAMAGNA - Juez Habilitado del Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, HACE SABER que en el Expte. N° A-29807/06, Concurso Preventivo de Jorge Raúl Arismendi”, ha dictado la siguiente resolución: “San Pedro de Jujuy, octubre 12 de 2007.- Atento constancias de autos, determinase que la Sindicatura deberá presentar el día 23 de mayo de 2008 el Informe General. II.- A consecuencia de lo anterior, cita a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 de la Ley 24522, la que se realizará el día 03 de julio de 2008 en sede de este Juzgado de Prim. Inst. en lo C. y C. N° 8, Secretaría N° 15, a hs. 09,00 y, en consecuencia, fijar el plazo de vencimiento del período de exclusividad en el día 10 de julio de 2008. III.- Notificar mediante cédula de ley a la Sindicatura y Concursada. Publicar edictos en el Boletín Oficial por cinco días en un diario de circulación local. Restantes interesados, tácitamente (Art. 273 inc. 5° LCQ). Fdo.: Dr. Norberto A. Costamagna – Juez Habilitado- Ante mi: Dra. Nilda G. Yapura –Sria.” es copia.-

San Pedro de Jujuy, 05 de noviembre de 2007.-

26/28/30 NOV. 03/05 DIC. LIQ. N 67483 \$ 29,50.-

Dr. JOSE LUIS CARDERO - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, en el **Expte. N° B-19242/97**, caratulado: “**QUIEBRA DE PROYECTO NORTE S.A.**”, se hace saber que en la presente Quiebra se ha dictado la siguiente Resolución: “San Salvador de Jujuy, 21 de Noviembre de 2007.- 1º) Por presentado el informe final y distribución parcial de dividendos concursales, así como las operaciones de rendiciones de cuentas, póngase el mismo a consideración de parte interesada por el término de cinco días, asimismo conforme el (Art. 265) dispongo regular los honorarios profesionales de los Dres. David Zamar \$ 3.878,60 y el síndico CPN Omar Musri en la suma de pesos \$5.819,40, para lo cual tomo – en cuenta – los tres sueldos básicos del secretario de primera instancia, por cuanto el monto resultante sobre la cantidad a dividir es inferior al mismo.- 2º) Ordenase la publicación de edictos, cuyos gastos serán reintegrados a la sindicatura, por dos veces en el Boletín Oficial y dos veces en cinco días en un medio de amplia circulación local.- 3º) Notifíquese (Art. 154).- Fdo.: Dr. JOSE LUIS CARDERO –Juez - Ante mí: Dra. M. JOSEFINA VERCELLONE – Secretaria.”.- San Salvador de Jujuy, 23 de Noviembre de 2007.-

30 NOV. 3 DIC. S/C

Dr. Norberto A. Costamagna, juez del Juzgado de Primera instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, en el **Expte. N° A-25.224/05**, caratulado: "Concurso Preventivo solicitado por EDUARDO ABRAHAN BARCAT", el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "San Pedro de Jujuy, 19 de noviembre de 2007.- I.- ... II.- Cítese a los interesados a la Audiencia Informativa prevista en el inc. 10 del Art. 14 de la Ley 24.522, la que se realizará día 18 del mes de abril del año 2008, a horas nueve en dependencias del Juzgado y en concordancia, fíjese el Período de Exclusividad en el día 25 del mes de abril del año 2008. Dispónese la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Prov. de Jujuy y en un diario de circulación local, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 27 de la Ley 24.522. III.- .. Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mí Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario." San Pedro de Jujuy, 19 de noviembre de 2007.

NOV. 03/05/10/12 DIC. LIQ. N° 67507 \$ 29,50

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

FERNANDO R. NAVARRO, Escribano Titular del Registro N° 31 comunica que “ISI S.R.L.” C.U.I.T. N° 33-66609247-9, transferirá al señor JUAN JOSE MITIDIERO, D.N.I. N° 7.844.851, C.U.I.T. N° 20-07844851-3, el fondo de Comercio “**POSADA CON LOS ANGELES**”, sito en Gorríti S/N° de Tilcara, Jujuy.- Domicilio de las partes y oposiciones de ley en Balcarce N° 279, Ciudad.- Solicito se publique en el Boletín Oficial, por tres veces en Cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de noviembre de 2007.-

26/28/30 NOV. 03/05 DIC. NOV. LIQ. N° 67478 \$ 17,70

El Dr. VÍCTOR E. FARFÁN - Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-146527/05** caratulado: “ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: IRENO HIPÓLITO CARRAZANA Y SALVADOR VARGAS C/ ANTONIO TORRICO, RITA TORRICO Y/O SUS HEREDEROS Y/O TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO AL MISMO”.- “SAN SALVADOR DE JUJUY 31 de Octubre de 2007. Atento el informe actuarial que antecede, dése a los accionados ANTONIO TORRICO, RITA TORRICO, JOSÉ MANUEL

TORRICO y/o sus herederos y/o todo aquel que se considere con derecho del inmueble individualizado como Parcela 11-h de la Manzana 17, Sección 1, Circunscripción 1, ubicado en Tilcara, por decaído el derecho que dejó de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado téngase por contestada la demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C. y notifíquese por EDICTOS la presente Providencia y en lo sucesivo Ministerio Ley. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local tres veces en cinco días por el término anteriormente mencionado, los que comienzan a correr a partir del quinto día de la última publicación (Art. 162 del C.P.C.)- Notifíquese por Cédula. FDO. DR. VICTOR E. FARFÁN – Vocal, ante mí DRA. CLAUDIA A. QUINTAR Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, NOVIEMBRE 01 DE 2007-

28/30 NOV. 03 DIC. LIQ. N° 67492 \$ 17,70

Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala IIIra., Vocalía n° 8, a cargo de la Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR, en el **Expte. B-162.698/06** caratulado “SUMARIO DE TUTELA DE INTERESES DIFUSOS... CAUTELAR INNOVATIVA ESTADO PROVINCIAL C/ FUNDIDORA METAL HUASI ABRA PAMPA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA y ELCORIAM S.A.”, hace saber a METAL HUASI ABRA PAMPA SOCIEDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, que se ha dictado el siguiente decreto: “San Salvador de Jujuy, 29 de octubre de 2007. I).- Téngase presente la aclaración formulada a fs. 193 y vta. II).- Imprímase a la presente el trámite dispuesto por los Arts. 381, 382, 383 y ccs. del C.P.C.- III).- De la demanda de fs. 147/155 y su ampliación de fs. 177/190, confiérase TRASLADO a las partes accionadas FUNDIDORA METAL HUASI ABRA PAMPA S.A.I.C.I. en el domicilio constituido conforme surge del informe emitido por el Juzgado de Comercio agregado a fs. 275 en la forma y por el plazo legal y en contra de ELCORIAM S.A., esta última con mas la ampliación de VEINTE DIAS, en razón de la distancia, quien deberá contestar la demanda en el plazo de ley, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que para la presente notificación se publicarán en el Boletín Oficial de la Nación y un diario local de amplia difusión por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (art. 298 del C.P.C.) y de designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 inc.9 de la L.O.P.J.) e intímase para que en el término otorgado constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C.- IV).- Notifíquese (art. 155/156 y 193 del C.P.C.)-“ Fdo. Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO – Pte. de Tramite – Ante mí Dra. Claudia Cecilia Sadir, Secretaria.- “S. S. de Jujuy, 21 de noviembre de 2006. Como se pide. Notifíquese (art. 162 del C. P. C.)” Fdo. Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO – Pte. de Tramite – Ante mí Dra. Claudia Cecilia Sadir, Secretaria.- PUBLÍQUESE TRES VECES EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE NOVIEMBRE DE 2007.-

28/30 NOV. 03 DIC. LIQ 67501 \$17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el **Expte. N° B-168131/07**, Caratulado: “EJECUTIVO: LASCANO, FEDERICO C/ MAMANI, MAXIMO CESAR” procede a notificar al demandado SR: MAMANI, MAXIMO CESAR, DNI. N° 10.853.363, el siguiente proveído: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Noviembre de 2007. – AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el SR: LASCANO, FEDERICO, en contra del Sr. MAMANI, MAXIMO CESAR, hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA (\$ 670,00) con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C.Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Difiérase la regulación de los Honorarios Profesionales del letrado interviniente, hasta tanto exista Planilla de Liquidación.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 10, mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- ROBERTO SIUFI- JUEZ Ante mí SRA. JULIANA VERCELLONE-SECRETARIA HABILITADA.-“Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de NOVIEMBRE de 2007.-

30 NOV. 03/05 DIC. LIQ. N° 67510 \$ 17,70

Dra. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-173439/07**, caratulado: "PRESUNCION DE FALLECIMIENTO: OLMOS FERMIN", hace saber al accionado Sr. FERMIN OLMOS que en el mismo se ha dictado el siguiente Decreto que a continuación se transcribe en su parte pertinente: DECRETO DE FS. 23 DE AUTOS: // SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE AGOSTO DE 2007.- Publíquense edictos una vez por mes durante el término de SEIS MESES citando y emplazando al Sr. FERMIN OLMOS para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría cualquier día hábil y en horas de despacho, bajo apercibimiento de Ley.- FDO. DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ – JUEZ – ANTE MÍ: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PRO SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local UNA VEZ POR MES durante SEIS MESES. PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de SEPTIEMBRE del 2007.-

03 OCT./05 NOV./03 DIC. 2007 - 02 ENE./04 FEB./03 MAR. 2008 – LIQ. N° 66059 y 66144 \$ 35,40

Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17 hace saber que en el **Expte. N° A-33.729/07** caratulado "Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento Pastor de Soletta Isabel por Soletta Italo", se ha dictado la siguiente providencia "/// San Pedro de Jujuy, Junio 22 de 2007.-I.-...II.- Atento haberse reunido los extremos que prevé la Ley 14.394, siendo competente este Juzgado para entender en la causa, admítase la presente acción de Ausencia con Presunción de Fallecimiento del Sr. Italo Soletta L.E. N° 7.275.325, a quien se cita y emplaza comparecer en autos.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local, una vez por mes, durante seis meses.- III.-...IV.-...V.-...Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mí, Dra. Liliana Pellegrini – Secretaria".- San Pedro de Jujuy, Junio 25 de 2007.-

03 SET. 03 OCT. 05 NOV. 03 DIC./07 – 02 ENE. 04 FEB./08 LIQ. N° 63889 \$ 35,40.-

EDICTO POR ADICION DE NOMBRE

El **juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12 Provincia de Jujuy, en el Expte N° B- 136.714** caratulado "Información Sumaria por adición de nombre GABRIELA ALEJANDRA VILTE", en la presente causa los señores VILTE JESUS Y CARMEN SUSANA Cruz, prosiguen la adición de nombre de GABRIELA ALEJANDRA VILTE POR PALOMA GABRIELA ALEJANDRA VILTE, debiendo los terceros interesados formular oposición en el termino de 15 días de realizada la ultima publicación . Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local una vez por mes durante el lapso de dos meses. San salvador de Jujuy, 28 de junio de 2.005. –

09 NOV. 03 DIC. LIQ. N° 67373 \$ 17,70

EDICTO DE MINAS

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el **expediente N° 86-C-99**, Mina SANTA BARBARA, ha

dispuesto, "Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de SEIS PERTENENCIAS DE SEIS HECTÁREAS CADA UNA, sobre un total de TREINTA Y SEIS (36) hectáreas, para la explotación de un yacimiento de mineral de PLOMO, ZINC, PLATA Y OTROS en el Departamento COCHINOCA de esta Provincia, bajo la denominación de MINA "GRACIELA", que se otorga a favor de CIA. MINERA AGUILAR S.A., ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 20, de autos, ubicación dada por el Registro Gráfico a fs. 21, sobre terrenos de propiedad del Estado Provincial, según informe de la Dirección Provincial de Inmuebles obrante a fs. 40/43, en la que se sitúa la Comunidad Aborigen de Abralaite, según informe de la Secretaría de Derechos Humanos de fs. 57, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Arts. 46, 51/53, 67, 76, 312 y 351 del CM y Art. 57 del CPM)... En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue PP:: X= 7.438.507,31 Y= 3.526.732,69; P2: X= 7.438.402,78 Y= 3.527.727,22; P3: X= 7.432.435,65 Y= 3.527.100,04; P4: X= 7.432.540,18 Y= 3.526.102,52 la que encierra una superficie libre de 570 has., según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Minas.- TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ARTS. 51/53 CM Y ART. 57 CPM).- SECRETARIA, 19 de Noviembre de 2.007.-

23 NOV. 03/07 DIC. LIQ. N° 67472 \$ 17,70

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el **expediente N° 87-C-99**, Mina CATALINA, ha dispuesto, "Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de SEIS PERTENENCIAS DE CIEN HECTÁREAS CADA UNA, sobre un total de SEISCIENTAS (600) HECTÁREAS para la explotación de un yacimiento de minerales DISEMINADOS de PLOMO, ZINC, PLATA y OTROS en el Departamento COCHINOCA de esta Provincia, bajo la denominación de MINA "CATALINA", que se otorga en favor de CIA. MINERA AGUILAR S.A., ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 20/24, de autos, ubicación dada por el Registro Gráfico a fs. 25, sobre terrenos de propiedad de la : solicitante de autos, según informe de la Dirección Provincial de Inmuebles obrante a fs. 36/39, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Arts. 46, 51/53, 67, 76, 312 y 351 del CM y Art. 57 del CPM). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue PP:: X= 7.437.822,77 Y= 3.527.666,25; P2: X= 7.437.776,67 Y= 3.528.104,87; P3: X= 7.437.734,17 Y= 3.528.104,62; P4: X= 7.437.733,56 Y= 3.528.495,19; P5: X= 7.437.674,91 Y= 3.528.494,76; P6: X= 7.437.694,61 Y= 3.528.837,36; P7: X= 7.437.447,26 Y= 3.528.827,15; P8: X= 7.436.553,48 Y= 3.528.721,53; P9: X= 7.436.497,96 Y= 3.528.765,32; P10: X= 7.435.899,64 Y= 3.528.694,63; P11: X= 7.435.920,95 Y= 3.528.522,91; P12: X= 7.435.325,98 Y= 3.528.451,40; P13: X= 7.435.328,77 Y= 3.528.428,64; P14: X= 7.431.438,02 Y= 3.528.285,04; P15: X= 7.434.129,22 Y= 3.528.359,52; P16: X= 7.433.432,65 Y= 3.528.278,68; P17: X= 7.433.435,16 Y= 3.528.007,24; P18: X= 7.433.135,96 Y= 3.528.006,25; P19: X= 7.433.136,05 Y= 3.258.204,85; P20: X= 7.432.181,21 Y= 3.528.196,34; P21: X= 7.432.297,95 Y= 3.527.085,57, la que encierra una : superficie libre de 600,00 Has., según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Minas.- TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ARTS. 51/53 CM Y ART. 57 CPM).- SECRETARIA, 19 de Noviembre de 2.007.-

